



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 -2016-MDY

Yura, 16 de mayo del 2016

**VISTOS:**

Informe N° 245-2016-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 207-2016-GAJ/MDY y el Proveído N° 328-2016 del Despacho de Alcaldía.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 en los artículos 17° y 42° establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, siendo de su competencia exclusiva aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 en el artículo 4° dispone que, para el desarrollo del proceso de programación participativa del presupuesto los Consejos de Coordinación Local se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus propias leyes y las normas que para regular este proceso se expidan;

Que, de conformidad con el artículo 102 de la ley N° 27972, el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, bajo este contexto normativo, el Concejo de Coordinación Local es un órgano de coordinación encargado de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado, la elaboración de Proyectos de Inversión y de Servicios Públicos Locales, entre otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital, quedando claro que el referido Concejo no ejerce funciones ni actos de gobierno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDY de fecha 19 de mayo del 2015, se aprueba el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Yura, cuyo objetivo es establecer y regular los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan y eligen democráticamente a sus representantes ante el Concejo de Coordinación Local de Yura.



Que, dentro de este marco legal se ha realizado el proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil que integraran el Consejo de Coordinación Local Distrital según fluye del Informe N° 245-2016-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y estando al informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 207-2016-GAJ/MDY mediante el cual indica que resulta pertinente que a través de Resolución de Alcaldía de reconozca a los representantes de la Sociedad Civil, que integrarán el CCLD ello de conformidad con la Ordenanza municipal N° 011-2015-MDY.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a los Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Yura - 2016, conformada de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ORGANIZACIÓN
ADOLFO MIRANDA QUINTANILLA	29398131	INTEGRANTE	AUIS CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES - ETAPA DISTRITO DE YURA
EDUARDO CHAMBI ALARCON	29205938	INTEGRANTE	ASOCIACION DE GESTION ZONA 1 SECTOR A B C CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** las facilidades a los integrantes elegidos para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR** conforme a ley.

**ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. OMAR LOPEZ CUSI  
(e) Gerente de Secretaría General